

Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.32/2005.-

Vista: La solicitud de la Junta de Vecinos La Agustina, a fin de que sea clausurado el callejón que da acceso a la Calle S, en el Sector La Agustina.

Visto: El informe de la Comisión de Tránsito y Seguridad.

Vista: La Ley 241 de Tránsito Terrestre.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Rechazar como al efecto **rechaza** la solicitud de la Junta de Vecinos “La Agustina”, para el cierre de un callejón de acceso a la Calle S del Sector La Agustina, por donde circulan los vecinos de La Agustinita, ubicado parte atrás.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Quince (15) días del mes de Marzo del año Dos Mil Cinco (2005).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Luis Yépez Suncar
Secretario del Ayuntamiento del
Distrito Nacional